



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A : **JAVIER CESAR LOAYZA ALTAMIRANO**
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
DIRECCION DE PLANIFICACION DEL PERSONAL DE LA
SALUD

De : **YESSENIA HUARCAYA CARAZAS**
ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I
DIRECCION DE PLANIFICACION DEL PERSONAL DE LA
SALUD

Asunto : CONGRESISTA MARÍA DE LOS MILAGROS JACKELINE
JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, SOLICITA UN INFORME
DETALLADO SOBRE LAS BRECHAS DE PERSONAL Y LA
PROBLEMÁTICA QUE EXISTE EN EL SECTOR SALUD EN LA
REGIÓN AREQUIPA.

Referencia : PROVEIDO N° D000129-2024-DIGEP-MINSA (27MAR2024)
N° Exp : 2024-0071045

Fecha : Jesus Maria, 25 de abril de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en relación al asunto, manifestar lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

1.1 Mediante documento de la referencia, la Congresista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez señala que con oportunidad de participar en reunión con el Consejo Regional y el Grupo Multipartidario de Congresistas por la Región Arequipa se abordó la problemática respecto a las brechas de personal de salud en la región, por lo que solicitan al Ministerio, se emita un informe sobre tales brechas y el trabajo que se viene realizando.

2. ANÁLISIS

2.1 De acuerdo a la información consignada en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS, el Gobierno Regional de Arequipa cuenta con 261 establecimientos de salud activos, de los cuales la mayoría (255) pertenecen al primer nivel de atención, 3 establecimientos al segundo nivel y 3 al tercer nivel .

2.2 La información de disponibilidad de personal, de acuerdo a lo registrado por las unidades ejecutoras en el Registro Nacional de Personal de la Salud (aplicativo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORHUS) para el Gobierno Regional de Arequipa, al mes de enero del 2024, es como sigue:

Disponibilidad de personal de la salud en el ámbito regional de Arequipa

| Grupo ocupacional | Régimen 276 | Régimen 1057 (CAS) | Régimen 728 | Servicio de terceros / Locación de servicios | Total |
|--|-------------|--------------------|-------------|--|-------------|
| Biólogo | 169 | 96 | | 3 | 268 |
| Enfermero | 1399 | 937 | 4 | 4 | 2344 |
| Médico | 1392 | 514 | 1 | 5 | 1912 |
| Médico Veterinario | 22 | 1 | 1 | | 24 |
| Nutricionista | 83 | 31 | 3 | | 117 |
| Obstetra | 549 | 130 | 3 | 2 | 684 |
| Odontólogo | 242 | 35 | 2 | | 279 |
| Psicólogo | 279 | 173 | | | 452 |
| Químico | 9 | 1 | | | 10 |
| Químico Farmacéutico | 153 | 43 | | 5 | 201 |
| Técnicos Especializados | 10 | | | | 10 |
| Tecnólogo Médico | 65 | 45 | | 3 | 113 |
| Trabajadora Social | 160 | 40 | | | 200 |
| Técnico Asistencial y Auxiliar Asistencial | 1941 | 1219 | 15 | 17 | 3192 |
| Total | 6473 | 3265 | 29 | 39 | 9806 |

Fuente: Registro Nacional de Personal de la Salud – INFORHUS

2.3 El Ministerio de Salud realizó en el mes de noviembre del 2023 estimaciones de brecha de personal de la salud a nivel nacional, empleando para ello el enfoque de oferta de la Guía Técnica para la Metodología de Estimación de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Segundo y Tercer Nivel de Atención, aprobado mediante R.M. N° 437-2014/MINSA, que posibilitará el funcionamiento de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) necesaria para la categorización, de acuerdo a lo establecido por la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V.03. Norma Técnica de Salud. "Categorías de Establecimientos del Sector Salud". De acuerdo a ello, y con base a la información de disponibilidad registrada en el INFORHUS por las unidades ejecutoras del Gobierno regional de Arequipa, se estimó una brecha de 2689, lo que se detalla:

| GRUPO OCUPACIONAL | MEDICO CIRUJANO | MEDICO ESPECIALISTA | PROFESIONAL DE LA SALUD | TECNICOS ASISTENCIALES | TOTAL |
|-------------------|-----------------|---------------------|-------------------------|------------------------|-------|
| N° | 23 | 527 | 1,048 | 1,091 | 2,689 |

2.4 Como parte de las estrategias de cierre de brechas de personal de la salud se tienen al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) y la formación de médicos especialistas a través del residentado médico.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.5 En relación al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, estrategia que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país. Los profesionales de la salud que realizan dicho servicio son financiados con presupuesto del Ministerio de Salud; así como, del gobierno regional. En el caso de Arequipa, se verifica de acuerdo a la base de datos del aplicativo INFORHUS, del Registro Nacional de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, que anualmente se ofertan 323 plazas, de las cuales 221 (68%) son financiadas por el Ministerio de Salud, lo que se detalla a continuación:

| Profesional de la Salud | Presupuesto | | Total |
|-------------------------|-------------|------------|------------|
| | NACIONAL | REGIONAL | |
| Biólogo | 9 | 6 | 15 |
| Enfermero | 40 | 15 | 55 |
| Médico | 70 | 42 | 112 |
| Médico Veterinario | | 2 | 2 |
| Nutricionista | 14 | 3 | 17 |
| Obstetra | 23 | 9 | 32 |
| Odontólogo | 25 | 14 | 39 |
| Psicólogo | 17 | 7 | 24 |
| Químico Farmacéutico | 9 | 2 | 11 |
| Tecnólogo Médico | 2 | | 2 |
| Trabajadora Social | 12 | 2 | 14 |
| Total | 221 | 102 | 323 |

Fuente: BD INFORHUS - Registro Nacional de Personal de la Salud

- 2.6 Respecto a la formación de médicos especialistas, señalar que el Ministerio de Salud financia la formación en los ámbitos de los gobiernos regionales, la misma que de acuerdo al programa académico pueden ser por 2 a 5 años de formación para cada especialidad o subespecialidad. Estos médicos al término de su formación y obtención del título correspondiente que los acredita como especialistas, pueden ser reclutados por el gobierno regional para su incorporación en los establecimientos de salud de su ámbito territorial y de acuerdo a sus necesidades y cartera de servicios aprobada.
- 2.7 En relación a lo anterior, informar que en los últimos 5 años el número de médicos que egresaron de su formación como especialistas con el financiamiento del Ministerio de Salud, en el ámbito de las sedes docentes del Gobierno Regional de Arequipa, fueron como sigue:

| N° | Año de egreso | | | | |
|----|---------------|------|------|------|------|
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| | 54 | 50 | 67 | 63 | 53 |

Fuente: Base de datos Planificación de Personal de la Salud - Residentado Médico.

- 2.8 Asimismo, la proyección de médicos que estarán egresando de su formación como especialistas en los años 2024 a 2026 y que se encuentran actualmente en formación con el financiamiento del Ministerio de Salud son 263, los cuales podrían

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ser reclutados al término de su formación, por las unidades ejecutoras que tengan déficit de estos especialistas. Lo señalado se detalla a continuación:

| Especialidad | 2024 | 2025 | 2026 | Total |
|---|-----------|-----------|-----------|------------|
| ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD | 2 | | 2 | 4 |
| ANATOMIA PATOLOGICA | 3 | 2 | 3 | 8 |
| ANESTESIOLOGIA | 8 | 6 | 5 | 19 |
| CARDIOLOGIA | 3 | 4 | 3 | 10 |
| CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR | | | 1 | 1 |
| CIRUGIA GENERAL | 3 | 4 | 4 | 11 |
| CIRUGIA ONCOLOGICA | 3 | 3 | 4 | 10 |
| CIRUGIA PLASTICA | 1 | 2 | | 3 |
| DERMATOLOGIA | | 1 | | 1 |
| ENDOCRINOLOGIA | 1 | 1 | 1 | 3 |
| GASTROENTEROLOGIA | 3 | 2 | 2 | 7 |
| GERIATRIA | | 1 | 1 | 2 |
| GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA | 6 | 6 | 6 | 18 |
| HEMATOLOGIA | 1 | 1 | 1 | 3 |
| MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES | 4 | 2 | 4 | 10 |
| MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES | 1 | | 1 | 2 |
| MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA | 3 | | 9 | 12 |
| MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION | 1 | 1 | 1 | 3 |
| MEDICINA INTENSIVA | 2 | 2 | 3 | 7 |
| MEDICINA INTERNA | 6 | | 6 | 12 |
| MEDICINA ONCOLOGICA | 3 | 3 | 1 | 7 |
| NEFROLOGIA | 2 | 2 | 2 | 6 |
| NEONATOLOGIA | 2 | | 3 | 5 |
| NEUMOLOGIA | 2 | 2 | 2 | 6 |
| NEUROCIRUGIA | 3 | 2 | 1 | 6 |
| NEUROLOGIA | 2 | 2 | 2 | 6 |
| ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA | 1 | 3 | 2 | 6 |
| OTORRINOLARINGOLOGIA | 1 | 3 | 2 | 6 |
| PATOLOGIA CLINICA | 3 | 5 | 4 | 12 |
| PEDIATRIA | 10 | 6 | 7 | 23 |
| PSIQUIATRIA | 3 | 3 | 4 | 10 |
| RADIOLOGIA | 2 | 4 | 3 | 9 |
| RADIOTERAPIA | 1 | 2 | 1 | 4 |
| REUMATOLOGIA | 1 | 1 | 1 | 3 |
| UROLOGIA | 2 | 3 | 3 | 8 |
| Total | 89 | 79 | 95 | 263 |

Fuente: Base de datos Planificación de Personal de la Salud - Residentado Médico.

- 2.9 Es necesario precisar, que las gestiones de dotación de personal de la salud corresponde ser atendida por el Gobierno Regional de Arequipa, siendo una función que le corresponde de acuerdo al literal g) del artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual señala que los Gobiernos Regionales tienen entre sus funciones específicas el organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud. Asimismo, la Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal b) del artículo 4° que modifica el artículo 45° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales ejercen función administrativa y ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 El Gobierno Regional de Arequipa cuenta con 6614 profesionales de la salud y 3192 técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, de los cuales 221 corresponden a profesionales SERUMS financiados por el Ministerio de Salud. Asimismo, el Ministerio de Salud viene financiando la formación de médicos especialistas, los cuales entre los años 2024 a 2026 ascienden a 263, los mismos que podrían ser contratados al término de su formación como especialistas por las unidades ejecutoras que tengan déficit de acuerdo a la cartera de servicios de los establecimientos de salud.
- 3.2 El requerimiento de personal de la salud, según lo establecido en el literal g) del artículo N° 49 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el literal b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde ser atendida por el Gobierno Regional Arequipa, de acuerdo a las funciones que le han sido atribuidas, quien es el órgano técnico y administrativo responsable de asegurar la provisión de recursos humanos en el ámbito de su acción.

4. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda remitir el presente informe a Secretaría General de acuerdo a lo solicitado.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

YESSENIA HUARCAYA CARAZAS
ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I
DIRECCION DE PLANIFICACION DEL PERSONAL DE LA SALUD

